



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 3956 /2015.-

ARICA, 11 DE MARZO DE 2015.-

VISTOS:

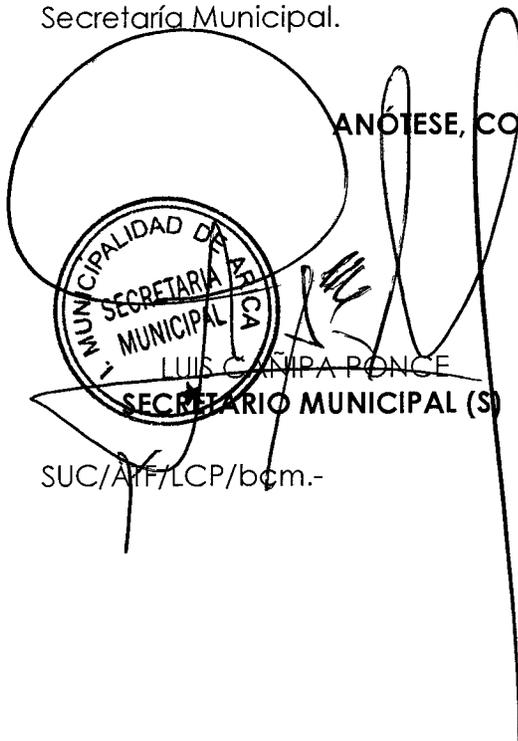
- a) Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Arica para la Ejecución del Proyecto de Evaluación de Riesgo Socio-Delictual y Derivación de Usuarios, de fecha 20 de Enero de 2015.
- b) Resolución Exenta N° 966, de fecha 27 de Febrero de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- c) Providencia Alcaldía N° 1454, de fecha 09 de Marzo 2015.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Arica para la Ejecución del Proyecto de Evaluación de Riesgo Socio-Delictual y Derivación de Usuarios, de fecha 20 de Enero de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 966, de fecha 27 de Febrero de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS CAMPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SUC/AF/LCP/bcm.-



DR. SALVADOR JERUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono 2206270



ATC/LRS/LVR/GPB/hng

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EVALUACIÓN DE RIESGO SOCIO-DELICTUAL Y DERIVACIÓN DE USUARIOS.

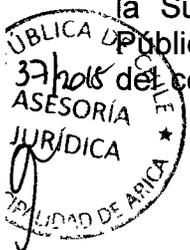
En Santiago de Chile, a 20 de enero de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Agustinas 1235, comuna de Santiago, por una parte, y la Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde don Salvador Urrutia Cárdenas, ambos domiciliados en Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, del Ministerio del Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es competencia de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Asimismo, según lo señalado en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

En atención a lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha estimado necesario iniciar una serie de acciones con el fin de reorientar y desarrollar programas focalizados en grupos de personas que son especialmente vulnerables a iniciar una trayectoria de conductas antisociales o delictuales, como lo es la población infanto-juvenil que ha tenido primeros ingresos a comisarías de Carabineros de Chile a lo largo del país. En ese sentido, para el año 2014, se busca implementar dos proyectos: Equipo de Evaluación de Riesgo Socio-delictual (EER) y Programa de Terapia Multisistémica.

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad Arica, con fecha 17 de septiembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución del proyecto de Evaluación de Riesgo Socio-Delictual y Derivación de Usuarios. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1616, de 24 de octubre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 29 de diciembre de 2014, las partes celebraron una modificación del convenio el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 245, de 27 de enero de



15403384

2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

TERCERO: Que, en atención a Ordinario N° 005/2015, de fecha 20 de enero de 2015, por medio del cual la Municipalidad solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio, es que la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

a) **DONDE DICE:**

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

NOVENO: *El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 20 de enero de 2015, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.*

DEBE DECIR:

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

NOVENO: *El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 28 de febrero de 2015, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.*

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Salvador Urrutia Cárdenas, como Alcalde de la Municipalidad de Arica consta de Decreto N° 9074, de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA



SAVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

